

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

8**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 182/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. KAMELIA KIRILOVA KIRILOVA y D./Dña. EMIL VANKOV KARATOTEV frente a OCIO SANO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Por recibido el anterior escrito presentado por el letrado de, la parte actora con fecha de entrada en este juzgado el 20/5/2022, únase, teniendo por designados número de cuenta de los ejecutantes al objeto de realizar en los mismos las transferencias que hubiera lugar en los presentes autos.

Únase la anterior pieza separada.

Se acuerda despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. EMIL VANKOV KARATOTEV por un importe de 20.360,54 euros de los cuales corresponden 6.640,48 euros a indemnización, 13.500,48 euros a salarios de tramitación y 219,58 euros a cantidad y D./Dña. KAMELIA KIRILOVA KIRILOVA por un importe de 10.226,18 euros de los cuales corresponden 4.370,36 átros a indemnización, 5.698,80 euros a salarios de tramitación y 157,02 euros a cantidad, astendiendo el total de la presente ejecución a 30.586,72 euros de principal, frente a la demandada OCIO SANO SL, parte ejecutada, más 1.223,46 euros y 3.058,67 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de reposicion ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar, las, posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición, e'p los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador, beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2522-000064-0182-21..

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. JACOB JIMENEZ GENTIL

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a OCIO SANO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de julio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA N. DE JUSTICIA

(03/15.572/22)

